



# NOTAS PERIODÍSTICAS

## Trabajo de alto riesgo

**La posibilidad de los empleados de recurrir a la Justicia por demandas de responsabilidad civil preocupa a empresarios del sector rural y agroindustrial -con uno de los índices más elevados de siniestros- que temen incertidumbre y mayores costos; en cambio, en el gremio consideran que con el régimen de las Aseguradoras de Riesgo de Trabajo, los trabajadores eran discriminados**

El sector agropecuario es uno de los mayores proveedores de mano de obra del país, pero al mismo tiempo, detrás del gremio de la construcción, es la actividad laboral más riesgosa y con mayor índices de accidentes. Por ese motivo se potencian las implicancias relacionadas con el reciente fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación que declaró inconstitucional el artículo 39 de la ley de riesgo de trabajo (LRT), que impedía a los empleados demandar a las empresas ante la justicia civil por la responsabilidad en accidentes de trabajo.

Ahora, están en manos del Ministerio de Trabajo sendas iniciativas del sector patronal y de los sindicatos por intentar reformular el sistema que conforme a las partes. Mientras tanto, las primeras reacciones ya se hicieron escuchar. Por el lado de los productores rurales y de las empresas agroindustriales, el fallo de la Corte deja caer sobre el sector un manto de incertidumbre e imprevisibilidad económica en cuanto a las indemnizaciones que deberán pagar; pone freno a las inversiones y amenaza con la vuelta de la industria del juicio que provocó quebrantos en el sector.

Pero por el lado del gremio que representa a los trabajadores rurales, la LRT ejercía una discriminación sobre los empleados, mientras que para la Asociación de Abogados Laboralistas, el fallo de la Corte devolvió a los trabajadores "su carta de ciudadanía jurídica".

Según el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (Indec), en el campo están registrados unos 350.000 trabajadores rurales, pero hay otro millón que está "en negro", según la Unión Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores (Uatre).

Se ha comprobado que el sector agropecuario es uno de los mayores proveedores de mano de obra, con un 35 por ciento del total ocupado. Pero también, junto con los trabajadores de la construcción, constituye una de las actividades con mayores riesgos y con más accidentes registrados. Un reciente análisis realizado por la Unión de Aseguradoras de Riesgos del Trabajo (UART), la relación es de 104,7 accidentes por cada mil empleados cubiertos en el ámbito rural.

El campo tiene 260.000 de los más de cinco millones del total de trabajadores asegurados, agrega el estudio. Además, la frecuencia siniestral en el agro es 73,6% superior al del resto de la economía. Gran parte de los accidentes afecta a trabajadores temporales.

Más allá de las opiniones en favor y en contra del fallo de la Corte, la coincidencia es que la norma se debería replantear. El ministro de Trabajo, Carlos Tomada, ya recibió las inquietudes de los empresarios y de los sindicatos para encontrar un punto de equilibrio en el sistema.

Consultada por LA NACION, la gerente general de la UART, Mara Bettioli, dijo que "se observa una necesidad de contar con un sistema previsible de riesgos del trabajo manifestada principalmente por los diferentes sectores de empleadores, pero que también alcanza a los trabajadores, en virtud de que es esa misma previsibilidad la que permite generar empleos y empleos registrados, así como una cobertura satisfactoria de prestaciones en especies y dinerarias".

### **Incertidumbre**

Al margen de las negociaciones que se pongan en marcha, lo cierto es que el fallo de la Corte provocó gran revuelo en toda la actividad económica, y la agropecuaria no fue la excepción. Para el presidente de la Confederación Intercooperativa Agropecuaria (Coninagro), Mario Raiteri, las recientes decisiones de la Corte generan incertidumbre en el mercado laboral de la Argentina y abren un debate sobre la necesidad de definir claramente el concepto de justicia que debe prevalecer y aplicarse en todos los casos de responsabilidad civil.

"Cualquier medida que genere diferencias, discrimine o perjudique -agregó-, demuestra de por sí una falta de equidad en la decisión. El fallo significa un incremento de los riesgos y costos laborales jaqueando, una vez más, a las pequeñas y medianas empresas, entre ellas a las agrupadas en el cooperativismo agropecuario.

"Produce una inseguridad jurídica tal que necesariamente atenta contra la expansión del empleo, limita futuras inversiones y condiciona a los nuevos emprendimientos", concluyó Raiteri.

En tanto, el secretario de Confederaciones Rurales Argentinas (CRA) Ricardo Grether, planteó que lo que se reclama es la falta de previsibilidad. "Queremos saber cuánto deberemos pagar ante el accidente de un empleado", señaló. "En un país que tiene el 50 por ciento de desocupados o de trabajo en negro, tenemos que buscar medidas que sean atractivas y que no representen un riesgo tomar personal", agregó.

"Todo esto nos trae el recuerdo de aquella época...", dijo el director ejecutivo de la Cámara Argentina de Fabricantes de Maquinaria Agrícola (Cafma), Manuel Dorrego, al referirse al período anterior a la sanción de la ley de riesgos de trabajo y cuando "la industria del juicio provocó situación de quebrantos, en muchísimas fábricas, especialmente de agropartes y terminales, de localidades santafecinas como Armstrong, Las Parejas, Las Rosas, entre otras".

Por su parte, el director ejecutivo de la Cámara de la Industria Aceitera de la República Argentina (Ciara), Alberto Rodríguez, señaló que desde la entidad aún no se tenía fijada una posición tras el fallo de la Corte "pero desde ya puedo decir que en las empresas asociadas no cayó bien. Ahora habrá que hacer provisiones gigantescas o aumentar el nivel de los seguros".

Independientemente de las modificaciones que se puedan hacer a la LRT en nada invalida que "la Corte vuelva a intervenir si considera una nueva inconstitucionalidad". Así se refirió el presidente de la Asociación de Abogados Laboralistas, Teodoro Sánchez de Bustamante, que sostuvo que "en la medida en que las futuras regulaciones no se adecuen a la Constitución nacional y al derecho internacional de los derechos humanos que están incorporados en ella, la Corte Suprema de Justicia de la Nación podrá, lo mismo que todos los tribunales inferiores de la República, declarar tantas inconstitucionalidades como interpreta que existiera".

Asimismo el letrado reiteró que con el fallo de la Corte "los trabajadores recuperaron su carta de ciudadanía jurídica, que en función del artículo 39 de la LRT habían perdido, porque era una ley que los trataba como verdaderos kelpers jurídicos".

Por su parte, el secretario general de la Uatre, Gerónimo Venegas, dijo que con las LRT, los trabajadores venían siendo discriminados.

"Lo más adecuado sería encontrar un equilibrio para que los trabajadores tengan una indemnización justa", agregó, a propósito de las reuniones que se llevan a cabo en el Ministerio de Trabajo.

También el vicepresidente primero de la Comisión de Agricultura de la Cámara de Diputados de la Nación, Guillermo Alchouron (Acción por la República- provincia de Buenos Aires), dijo que se está analizando en el seno del Interbloque Federal la reformulación de la ley, fundamentalmente en lo referido al aumento de los topes.

### **La segunda indemnización**

"Personalmente confío en que el fallo de la Corte, dictado en un caso muy particular, será complementado con pronunciamientos futuros que eviten la extensión lisa y llana de la doble indemnización a la generalidad de los accidentes laborales", sostuvo por su parte el abogado Lorenzo Sojo, con experiencias en litigios rurales.

Según el abogado "salvo casos extremos, no parece valioso que una persona reciba los beneficios de la ART con las ventajas de automaticidad y celeridad y luego vuelva sobre sus pasos y reclame una segunda indemnización, sobre todo cuando la primera resulta razonable y proporcionada". Por último Sojo "confía" en que este particular caso no será de aplicación generalizada "porque creo que está lejos del ánimo de los jueces recrear la industria del juicio".

**Por Roberto Seifert**  
**De la Redacción de LA NACION**

## **El campo teme por los juicios**

### **Para los productores, se aumenta el riesgo empresarial y se dificulta el clima para las inversiones y el empleo**

La decisión de la Corte Suprema de Justicia de la Nación de declarar inconstitucional el tope a las indemnizaciones por despido y de habilitar a los empleados para accionar civilmente contra sus empleadores por un accidente o una enfermedad laboral, más allá de la cobertura de las ART, podría ocasionar una catarata de juicios en el campo y limitar la creación de nuevos empleos, según coinciden los productores.

"Con esto vamos a quedar en las manos de los abogados que están en la industria del juicio. Se va a caer a pedazos la seguridad que nos daban las ART (Aseguradoras del Riesgo del Trabajo)", expresó Miguel García Fuentes, empresario del sur de Santa Fe.

Según comentó el productor, los últimos fallos del máximo tribunal socavan la seguridad jurídica, aumentan los riesgos para los empresarios del agro y dificultan el clima para realizar inversiones.

"Habrá que ser más estrictos con los empleados de los contratistas; no obstante, igual quedaremos expuestos, porque en última instancia seremos responsables", señaló el productor.

Para Oscar Alvarado, productor y presidente de la firma El Tejar, las disposiciones de la Justicia provocan incertidumbre y no sirven para impulsar la creación de más empleo en el sector agropecuario. "Implica costos ilimitados e inciertos. Además, va en la dirección contraria de lo que quiere el Gobierno, que es generar trabajo", remarcó.

Una opinión similar tuvo Gustavo Grobocopatel, quien enfatizó, además, que los cambios ordenados por la Corte perjudicarán directamente a los empleados.

"Acá se perjudicarán más los trabajadores, porque ante una situación así se toma menos mano de obra. Esto va a complicar mucho a los contratistas, porque un juicio puede llegar a fundir a una empresa", indicó el productor.

### **Más costos**

Manuel Santos Uribe Larrea (h.), productor y presidente de MSU, dijo que los fallos de la Justicia van a ocasionar importantes problemas a aquellas empresas que trabajan con mucha mano de obra, sobre todo en explotaciones intensivas como los citrus y la caña de azúcar. "También va, por supuesto, contra las explotaciones agrícolas y ganaderas", afirmó.

Además de afectarse la actividad de la empresas, Uribe Larrea consideró que los fallos influirán sobre las posibilidades de generar más puestos de trabajo "y ocasionará más riesgos. ¿Qué culpa tiene el empresario si llega a ocurrir un accidente y ya pagaba la ART?", se interrogó el directivo de la firma MSU.

Según Agustín Casares, productor de la zona de Lamadrid, en la provincia de Buenos Aires, con estas sentencias no sólo serán más elevados los costos laborales sino que, además, los empresarios del agro tendrán más preocupaciones en qué pensar.

"No sé si se eliminará la creación de puestos de trabajo. Lo que sí es cierto es que esto va a traer miedo y habrá, simultáneamente, más incertidumbre por los mayores costos laborales", aseveró.

Por su parte, Fabio Di Fonzo, contratista de maquinaria agrícola en el sudeste bonaerense, indicó que las decisiones de la Justicia podrían llevar a algunos empresarios de este rubro a evaluar seriamente la continuidad de su actividad.

"No sabemos cómo actuar. Esto lleva al replanteo de seguir o no en la actividad. Además, esto es más que un aumento de costos, porque directamente no habrá un techo", concluyó el contratista.

Los contratistas, que en la Argentina son responsables de "levantar" entre el 60 y el 70% de la cosecha de granos, tienen en sus empresas una alta proporción de empleados temporarios.

**Por Fernando Bertello**  
**De la Redacción de LA NACION**

## **Los siniestros rurales con más recurrencia**

La Unión de Aseguradoras de Riesgo de Trabajo (UART) estableció entre las principales causas de siniestros los golpes e impactos con objetos en general (tractores, secadores, troncos, herramientas, etcétera), con un 33 por ciento del total.

Le siguen en importancia, con un 20 por ciento, las caídas, tanto en tropiezos a nivel, como de alturas (silos, caballos, escaleras, maquinaria, entre otros).

Con un 17 por ciento están los esfuerzos físicos excesivos: movimiento de materiales, traslado de bolsas, etcétera.

En un 6 por ciento ocurren aprisionamientos por algún tipo de mecanismo.

Entre las recomendaciones que efectúan las ART figura la prohibición de transportar personas en tractores. Se debe contar con barra antivuelco o cabina capaz de resistir el peso total del equipo y con guardabarros en ruedas traseras.

Para la maquinaria agrícola en general se indica no usar ropa suelta: mantener cerradas camisas y camperas, abrochando los puños.

Al manipular o aplicar agroquímicos se recomienda no fumar, comer o beber. Se debe realizar la mezcla al aire libre y de espaldas al viento. Usar botas de goma con el pantalón fuera de la bota.

En cosecha y acarreo, se aconseja armar equipos de dos personas para la realización de las tareas.

Por último, en deforestación, la UART recomienda no caminar sobre troncos caídos.

### **Higiene y seguridad**

En materia legal, la higiene y seguridad para la actividad agraria está contemplada en el decreto 617 de 1997.

En sus consideraciones generales, este decreto dispone que el empleador debe aplicar los criterios de prevención para evitar "eventos dañosos en el trabajo".

En ese sentido, con el asesoramiento y el seguimiento de la ART debe, entre otras cuestiones, identificar, evaluar y eliminar los factores de riesgo existentes en su establecimiento y proveer de elementos de protección personal a los trabajadores que se encuentren desempeñando tareas en su establecimiento.

Asimismo dispone que el trabajador, por su propia seguridad y la de terceros, debe utilizar adecuadamente máquinas, aparatos, herramientas, sustancias peligrosas, etcétera, "a fin de evitar los riesgos previsibles", y "usar, conservar y cuidar los equipos de protección personal (casco, barbijo, protectores visuales, guantes, calzado de seguridad, entre otros)".

En tanto, las ART, respecto de los empleadores afiliados, deben identificar y evaluar los factores de riesgo existentes en los establecimientos, colaborar en la selección de elementos y equipos de protección personal, etcétera.

Fuente: La Nación